



CORDOBA, 19 NOV. 2015

VISTO: La Resolución Ministerial N° 136/14, que establece la creación del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 10 del citado dispositivo legal se determina que el mecanismo de designación de los docentes será por un procedimiento de selección que llevará a cabo una comisión instituida a tal fin.

Que el presente Programa es de carácter experimental y tiene como objetivo central avanzar en los términos prescriptos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 9870, Líneas de Acción de las Políticas Públicas vinculadas a la Educación Secundaria que establecen la obligatoriedad de este nivel educativo, a cuyo fin deben construirse contextos educativos inclusivos y de calidad, lo cual implica promover iniciativas que atiendan a los nuevos desafíos para la escuela secundaria en el sentido de garantizar las tres alfabetizaciones: la básica, la científica y la digital; y un formato organizativo institucional que favorezca el acercamiento entre la cultura escolar y las culturas juveniles, integrando lenguajes multimediales a las dinámicas escolares.

Que en este sentido se hace necesario promover un proyecto educativo y un entorno formativo ligado a las tecnologías de la información como aporte a la mejora de los aprendizajes, centrado en herramientas personalizadas capaces de dar respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje y a la trayectoria integral de los estudiantes.

Que se hace necesario optimizar, atendiendo a la normativa vigente, el procedimiento para la cobertura de asignaturas y cargos docentes de las escuelas del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con carácter interino o suplente.

1463

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

Que en virtud de ello, se considera importante que quienes pretendan acceder a cargos u horas cátedra en las escuelas del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación -con carácter interino o suplente- reconozcan en acuerdo con las normas existentes las funciones y responsabilidades que les correspondan para su desempeño efectivo para ser participantes activos del Programa.

Por ello, las consultas efectuadas a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de este Ministerio, a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.), lo aconsejado en el Dictamen N° 3020/2015 del Área Jurídica de este Ministerio;

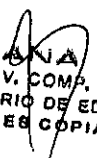
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Procedimiento para la cobertura de las horas cátedra y cargos en las escuelas del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación -con carácter interino o suplente- por medio de Convocatoria pública y abierta, según consta en el Anexo I que con cuatro (4) fojas integra la presente Resolución.

Art. 2°. ESTABLECER que al momento de la publicación de vacantes, cada sede del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación deberá explicitar los requerimientos para la cobertura de las horas cátedra y/o cargos a publicar establecidos en la Ley N° 9822 modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63 y conforme a las especificidades y necesidades propias que se encuentran detalladas en la Resolución N° 136/14 de este Ministerio.

Art. 3°. DISPONER que el procedimiento de cobertura de cargos y horas cátedra del Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación -con carácter interino o suplente- se lleve a cabo por medio de tres (3) instancias:


SUSANA SOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA



19 NOV. 2015

-2-

a) Valoración de títulos y Antecedentes, por la Junta de Clasificación de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba según lo establecido en el Decreto-Ley 7385.

b) Evaluación de Propuesta de trabajo que incluye antecedentes vinculados específica y académicamente con las Tecnologías de la Comunicación.

c) Entrevista, en la que el postulante deberá desarrollar y defender la propuesta de trabajo que involucre el uso de TIC, según lo establecido en el apartado D.2 de la Evaluación de la Propuesta de Trabajo del Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Cada una de las instancias definidas por este artículo deberán ser superadas para poder acceder a la siguiente.

Art. 4°. CONFORMAR una Comisión para la selección del personal docente en el Programa Avanzado (ProA) de Educación Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación, (art 10 Res. 136/14) integrada con un representante de la Coordinación del Programa Avanzado ProA, un representante de la Dirección General de Educación Secundaria y un representante de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).

Art. 5°. ENCOMENDAR a la Comisión conformada en el artículo precedente:

A- Elaborar el acta en función de la clasificación de títulos y antecedentes provistos por la Junta de Clasificación de Nivel Medio.

B- Evaluar las propuestas de trabajo que presenten los aspirantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II, que con dos (2) fojas forma parte de la presente resolución.

C- Sustanciar la instancia de entrevista, una vez finalizado este proceso, confeccionar el orden de mérito final de los postulantes.

Art. 6°. DISPONER que el orden de mérito realizado para cada institución educativa (sede) para la cobertura de horas cátedra ó cargos del Programa Avanzado (ProA) de Educación

1463

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
88 COPIA

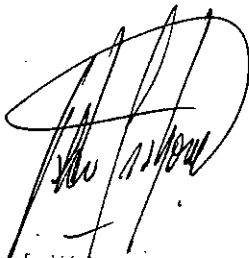
Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación
-carácter interino o suplente- con las funciones específicas determinadas
en la convocatoria, tenga vigencia durante todo el ciclo lectivo, en caso
de posteriores vacantes.

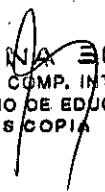
Art.7º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.

RESOLUCION

Nº 1463




Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y HORAS CATEDRA DEL PROGRAMA AVANZADO (PROA) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

A. DE LA PUBLICACION DE VACANTES

1. La Coordinación de escuelas PROA procederá a realizar la convocatoria para la cobertura para los cargos y horas cátedra de dicho programa. La misma se desarrollará durante cinco (5) días, para tal fin toda la información pertinente se encuentra detallada en el portal oficial del Ministerio de Educación de Córdoba.
2. La publicación deberá realizarse en el Formulario de Publicación de Vacante vía web durante el término de 5 (cinco) días hábiles inmediatos y consecutivos, a partir de la fecha autorizada por la Dirección General correspondiente.
3. La Coordinación de escuelas (PROA) efectuará la difusión del llamado a inscripción en página del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; también las sedes de escuelas PROA deberán difundir la convocatoria en su página web.
4. La falta de publicación de la vacante en la página oficial correspondiente es causal de nulidad de la convocatoria.

B- DE LA INSCRIPCIÓN.

B-1 DE LOS ASPIRANTES:

EL FORMULARIO ON LINE DE INSCRIPCIÓN para Escuelas PROA INCLUYE LOS SIGUIENTES DATOS:

Día y hora de inscripción

Nombre y Apellido

DNI

Edad

Dirección de la calle

Ciudad

Código postal

Estado / Provincia

País

Número de teléfono

Correo Electrónico

Número de Legajo de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria

Sede para la que se postula

Titulación

Espacio Curricular para el que se postula

Copia del DNI

Curriculum Vitae

Copia del título y/o certificado analítico de finalización de la carrera

1463

SUSANA SOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES/COPA



ESPACIO INUTILIZADO

ESPACIO INUTILIZADO

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA





Copia de Constancia de Servicios.

Copia del Régimen de Incompatibilidad

Copia del APTOPSICOFÍSICO opción no opción sí (adjuntar fotocopia)

Propuesta de trabajo que involucre el uso de TIC en su espacio curricular/cargo.

Constancia de antecedentes vinculados al uso de las TIC en el ámbito académico y/o profesional (por ejemplo, experiencia en aula virtual como usuario o administrador)

La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

1.2 La propuesta de trabajo contextualizada que involucre el uso de TIC en el espacio curricular o cargo para el que se inscribe deberá tener una extensión no mayor a 3 (tres) páginas - fuente Arial 11, interlineado simple-, y consistirá en el diseño de una secuencia (que incluya: Objetivos; Aprendizajes involucrados; Estrategias que se utilizarán; Espacio en que se desarrollará; Modos de agrupamiento de los estudiantes; Secuencia de actividades previstas; Materiales; Modalidades y criterios de evaluación que se utilizarán), coherente con el Diseño Curricular de Educación Secundaria, en el marco de la Política Educativa de la Provincia de Córdoba. En el caso de la inscripción a un Cargo, deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tarea específica al logro de principios básicos de obligatoriedad, inclusión y calidad en la Educación Secundaria.

1.3. La inscripción será válida cuando estén completos todos los items requeridos. El formulario debidamente completado generará una clave única que será considerado el comprobante válido de dicho acto administrativo.

1.4. Con el fin de la elaboración de la Propuesta de Trabajo, en la misma pagina donde estará publicada la vacante se incluirá un documento con información pertinente a la escuelas (PROA) y orientaciones para la construcción de la documentación requerida.

1.5. La falta de presentación de la Propuesta de Trabajo o la ausencia de alguno/s de los requisitos establecidos en la presente Resolución, será causal de inhibición para que el aspirante pueda continuar en el proceso de selección.

C-2- DEL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN.

El responsable de la inscripción deberá controlar de manera exhaustiva cada formulario.

2.1 El responsable de la inscripción enviará a Junta de Clasificación de Nivel Secundario el día hábil subsiguiente al cierre del plazo de recepción del formulario de inscripción el listado de los aspirantes con su número de Legajo y de DNI para que ésta en un plazo no mayor a 5 días reenvíe con la clasificación de los aspirantes para los cargos u horas a los que aspiran.

2.2 Ante justificada causal que impida el normal desarrollo de la inscripción, la Sede comunicará a la Coordinación de escuelas PROA, la prórroga de la inscripción hasta completar el período correspondiente.

3 D- DE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE TÍTULOS, , ANTECEDENTES , EVALUACIÓN DE PROPUESTA Y ENTREVISTA.

Cada una de estas instancias deben ser superadas para poder acceder a la otra instancia

D.1. De la ponderación de Títulos y Antecedentes

D.1.1. La Junta de Clasificación de Nivel Secundario dispondrá desde el día de la recepción

1463

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
EB COPIA

ESPACIO INUTILIZADO



ESPACIO INUTILIZADO

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
68 COPIA



del listado, hasta 5 (cinco) días hábiles inmediatos y consecutivos para enviar a la Comisión:

- El listado de los aspirantes con la valoración de sus titularidades y antecedentes.
- La justificación debidamente fundada de la exclusión de alguno/ s o de todos los aspirantes.

D1.2. La puntuación más alta obtenida por un aspirante en titulación y antecedentes equivale al 30% de la meritución total. El resto de los aspirantes tendrán fijados sus porcentajes con relación a dicha ponderación.

D1.3. En la página oficial de la Dirección General de Educación Secundaria se publicará durante 3 (tres) días hábiles inmediatos y consecutivos la valoración de Títulos y Antecedentes, indicando el orden de meritución. Asimismo desde la Coordinación de escuelas PROA se remitirá un correo electrónico a los aspirantes.

D1.4. Los aspirantes podrán realizar observaciones a la meritución elaborada por la Junta de Clasificación dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al período de publicación de la misma. Junta de Clasificación deberá resolver en 48 (cuarenta y ocho) horas las observaciones.

D1.5. En caso de rectificación, la nueva valoración deberá ser publicada por el término de 3 (tres) días hábiles, inmediatos y consecutivos.

D1.6. En caso de no contar con inscriptos en la convocatoria, o que la Comisión considere que los requisitos establecidos son insuficientes, o que les falte alguno de los requisitos solicitados se procederá a realizar una nueva publicación de la vacante.

D.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

D.2.1. La Comisión evaluará la propuesta presentada por los aspirantes utilizando los criterios Generales de valoración de la Propuesta según Anexo II, asimismo valorará los antecedentes vinculados al uso de las TIC en el ámbito educativo y / o profesional.

D.2.2. Para superar esta instancia deberá alcanzar 20 o más puntos considerando la escala prevista en el instrumento sistematizado en el Anexo II.

D.3. DE LA ENTREVISTA

D.3.1. Los aspirantes que hayan superado las instancias precedentes asistirán a la entrevista debiendo fijar la Comisión: lugar, fecha y hora para desarrollar la misma; (prioritariamente en la sede de la escuela PROA motivo de la vacante)

D.3.2. Los miembros de la Comisión propiciarán un intercambio con cada aspirante con el objeto de posibilitar que el contenido de la Propuesta de Trabajo se explicita de manera clara y adecuada.

E- DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA INSTANCIA DE ENTREVISTA.

E.1. Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará un Acta Dictamen en la cual quedará determinada la conformación del orden de mérito. Los dictámenes que constarán en dicha Acta serán inapelables en cuanto al contenido; sólo serán recurribles cuando se hubieren violado disposiciones formales relativas al procedimiento de

1463

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA



ESPACIO UTILIZADO

ESPACIO UTILIZADO

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERNO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA



cobertura.

Las ponderaciones con disidencia realizadas por la Comisión de Ingreso para las escuelas PROA, una vez agotadas las instancias de deliberación, deberán fundamentarse, dejando constancia en el dictamen publicado.

E.2. La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria, por ausencia de postulantes o existiendo inscriptos no alcancen la valoración final que permita el acceso al cargo y/o espacios curriculares, en cuyo caso las autoridades de las sedes solicitarán una nueva fecha de publicación de la vacante.

E.3. Definido el orden de mérito, la Coordinación de escuelas PROA publicará de forma virtual el mismo y lo remitirá simultáneamente, vía e-mail, a la dirección de usuario de los concursantes. Este mecanismo se considerará notificación fehaciente.

E.4. En el lapso de 2 (dos) días hábiles posteriores, el aspirante mejor meritado deberá firmar la aceptación del ofrecimiento, cumplimentar con la presentación del Régimen de Incompatibilidades y en igual término, el certificado de Apto Psicofísico o la solicitud del mismo, siempre que no lo hubiera acompañado al momento de la inscripción.

E.5. La Secretaria de la Sede del PROA, procederá a la carga de MAB electrónico y al archivo de la documentación correspondiente.

E.6. El proceso de cobertura deberá desarrollarse en un período de tiempo que no exceda los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la vacante.

F- DE LAS INHIBICIONES DEL ÓRGANO EVALUADOR

Son de aplicación las causales de recusación y excusación previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Ley 5350 T.O 6658.

Dichas inhibiciones se harán constar en el Acta Dictamen.

G. DEL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD

El Programa en lo que hace al Régimen laboral de los agentes está incluido dentro de la Reglamentación de incompatibilidad vigente. Lo que incluye específicamente la posibilidad de:

- Licenciar por el Decreto 1503/09, aclaratoria sobre el "desarrollo profesional" Memorandum N° 02/15 Inc. e.
- Elevar hasta treinta y seis (36) horas semanales el máximo que podrá desempeñar cada docente, según Modificación de los alcances del Decreto N° 862/15- Reglamentario del Art. 86 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por la Ley 9822

1463

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

ESPACIO INUTILIZADO

ESPACIO INUTILIZADO

SUSANA BOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

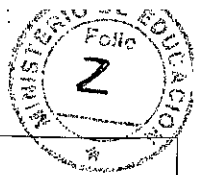
ESPACIO INUTILIZADO



ESPACIO INUTILIZADO

SUSANA BERO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA





Las actividades de los estudiantes implican el uso de las TIC.		
La propuesta implica la articulación con otras áreas o espacios curriculares.		
La evaluación contempla instrumentos coherentes con los aprendizajes previstos.		

1463

SUSANA SOTO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

ESPACIO INUTILIZADO

ESPACIO INUTILIZADO


SUSANA SOJO
JEFE DIV. COMP. INTERINO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA